

SECRETARÍA DE SALUD
CENTRO NACIONAL DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE ENFERMEDADES
CONVOCATORIA PÚBLICA Y ABIERTA
NO. SSA/CENAPRECE/2025/01

El Comité Técnico de Selección del Centro Nacional de Prevención y Control de Enfermedades, con fundamento en los Artículos 21, 22, 25, 26, 28, 37 Y 75, Fracción III y VII de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y 17, 18, 32 Fracción II, 34, 35, 36, 36 BIS, 37, 38, 39, 40 de su Reglamento, publicado en el Diario oficial de la Federación Su última reforma el 04 de enero de 2024; 249, 250, 251, 254, 255, 261, 262, 263 y 264 del Acuerdo por el que se establecen las Disposiciones Generales en materia de recursos humanos de la Administración Pública Federal, vigente, se emite la siguiente:

CONVOCATORIA PÚBLICA Y ABIERTA SSA/CENAPRECE/2025/01 del concurso para ocupar la siguiente plaza vacante del Sistema del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal:

NOMBRE DE LA PLAZA		SUBDIRECCIÓN DE VECTORES (01/01/25)	
CÓDIGO		12-000-1-M1C015P-0000087-E-C-D	
NÚMERO DE VACANTES	01	PERCEPCIÓN ORDINARIA (MENSUAL BRUTO)	\$ 46,039.00 (Cuarenta y seis mil treinta y nueve 00/100 m.n.)
ADSCRIPCIÓN		CENTRO NACIONAL DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE ENFERMEDADES	
SEDE (RADICACIÓN)		CIUDAD DE MÉXICO	
OBJETIVOS Y FUNCIONES PRINCIPALES	OBJETIVO GENERAL PROPORCIONAR LOS ELEMENTOS TÉCNICOS NECESARIOS, MEDIANTE LA COORDINACIÓN Y EVALUACIÓN DE ACTIVIDADES DE LOS DEPARTAMENTOS A SU CARGO, PARA QUE LA DIRECCIÓN DEL PROGRAMA DE ENFERMEDADES TRANSMITIDAS POR VECTORES, ESTABLEZCA, INTEGRE, CONDUZCA Y REGULE EL PROGRAMA DE ENFERMEDADES TRANSMITIDAS POR VECTORES. FUNCIONES 1. PROMOVER LA IDENTIFICACIÓN DE OPORTUNIDADES DE COLABORACIÓN DEL PROGRAMA DE ENFERMEDADES TRANSMITIDAS POR VECTORES PARA CONTRIBUIR EL DESARROLLO DEL SISTEMA DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD. 2. ASESORAR A LAS JEFATURAS DE DEPARTAMENTO A SU CARGO EN LA ELABORACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE ACCIÓN ESPECÍFICOS DE DENGUE, PALUDISMO Y, EL DE ONCOCERCOSIS Y OTRAS ENFERMEDADES TRANSMITIDAS POR VECTORES, PARA SOMETERLOS A CONSIDERACIÓN DE LA DIRECCIÓN DEL PROGRAMA DE ENFERMEDADES TRANSMITIDAS POR VECTORES. 3. COORDINAR LA ELABORACIÓN Y APLICACIÓN DE PLANES DE SUPERVISIÓN, EVALUACIÓN, ASESORÍA Y CERTIFICACIÓN EN CAMPO, MEDIANTE EL USO DE INDICADORES DE ESTRUCTURA, PROCESO, RESULTADO E IMPACTOS, PARA SOMETERLOS A CONSIDERACIÓN DE LA DIRECCIÓN DEL PROGRAMA DE ENFERMEDADES TRANSMITIDAS POR VECTORES Y EJECUTAR LAS ADECUACIONES QUE MEJOREN LA CALIDAD DE LAS ACCIONES DE PREVENCIÓN Y CONTROL. 4. INTEGRAR Y PRESENTAR ANTE LA DIRECCIÓN DEL PROGRAMA DE ENFERMEDADES TRANSMITIDAS POR VECTORES, INFORMES PERIÓDICOS DE ACTIVIDADES DE LOS SERVICIOS ESTATALES DE SALUD PARA EVALUAR EL DESEMPEÑO, E IDENTIFICAR ÁREAS DE OPORTUNIDAD E IMPLEMENTAR ACTIVIDADES DE ASESORÍA Y CAPACITACIÓN QUE GARANTICEN LA CALIDAD E IMPACTO DE LAS ACCIONES DE PREVENCIÓN Y CONTROL. 5. COORDINAR CON LAS ÁREAS COMPETENTES EN MATERIA DE VIGILANCIA INTERNACIONAL EL MONITOREO DE RIESGOS QUE PERMITA PREVENIR Y/O CONTROLAR OPORTUNAMENTE LA INTRODUCCIÓN Y BROTES DE ENFERMEDADES Y MANTENER INFORMADA A LA DIRECCIÓN DEL PROGRAMA DE ENFERMEDADES TRANSMITIDAS POR VECTORES.		

6. PROPONER A LA DIRECCIÓN DEL PROGRAMA DE ENFERMEDADES TRANSMITIDAS POR VECTORES, EL PROGRAMA DE TRABAJO QUE COORDINE LA PARTICIPACIÓN INSTITUCIONAL, EXTRA INSTITUCIONAL Y DE GRUPO DE EXPERTOS PARA LA ACTUALIZACIÓN DE LAS NORMAS OFICIALES MEXICANAS Y DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE EQUIPOS E INSUMOS; PARA LA PRESENTACIÓN DE PROGRAMAS DE CAPACITACIÓN Y COMUNICACIÓN EDUCATIVA; PARA DIFUNDIR EL PROGRAMA DE ENFERMEDADES TRASMITIDAS POR VECTORES ENTRE LA SOCIEDAD Y PROMOVER LA PARTICIPACIÓN SOCIAL; PARA LA ELABORACIÓN PUESTA EN MARCHA Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN OPERATIVA. 7. COORDINAR LA ELABORACIÓN DEL PROGRAMA DE TRABAJO Y LA PARTICIPACIÓN DE OPERATIVOS DE SEGURIDAD EN SALUD, EN COLABORACIÓN CON LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS COMPETENTES PARA REDUCIR LOS RIESGOS Y DAÑOS CAUSADOS POR VECTORES Y ALACRANISMO.		
	ACADÉMICOS	LICENCIATURA O PROFESIONAL TITULADO EN: ÁREA GENERAL CIENCIAS DE LA SALUD CARRERA GENERICA EN MEDICINA ÁREA GENERAL AGROPECUARIAS CARRERA GENERICA EN BIOLOGIA ÁREA GENERAL CIENCIAS NATURALES Y EXACTAS CARRERA GENERICA EN BIOLOGIA
	LABORALES	ÁREA Y AÑOS DE EXPERIENCIA LABORAL 3 AÑOS EN: ÁREA GENERAL CIENCIAS MEDICAS ÁREA DE EXPERIENCIA EN EPIDEMIOLOGIA ÁREA GENERAL CIENCIAS MEDICAS ÁREA DE EXPERIENCIA EN MEDICINA PREVENTIVA ÁREA GENERAL CIENCIAS MEDICAS ÁREA DE EXPERIENCIA EN SALUD PÚBLICA ÁREA GENERAL CIENCIAS DE LA VIDA ÁREA DE EXPERIENCIA EN BIOLOGIA DE INSECTOS (ENTOMOLOGIA)
	EVALUACIÓN DE HABILIDADES	HABILIDAD 1 PONDERACIÓN: 50 LIDERAZGO.
		HABILIDAD 2 PONDERACIÓN: 50 VISION ESTRATEGICA.
	IDIOMA	N/A
	OTROS	NECESIDAD DE VIAJAR: SIEMPRE.
	LA CALIFICACIÓN MÍNIMA DEL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS DE CONFORMIDAD AL TEMARIO QUE SE PUBLICA ES DE: 70	
	CONFORMACIÓN DE LA PRELACIÓN PARA ACCEDER A LA ENTREVISTA CON EL COMITÉ DE SELECCIÓN	Para esta plaza en concurso, el Comité Técnico de Selección determinará el número de candidatos/as a entrevistar, conforme al orden de prelación que que elabora la herramienta www.trabajaen.gob.mx , con base en los puntajes globales de los/las concursantes.

BASES DE PARTICIPACIÓN	
PRINCIPIOS DEL CONCURSO	Los concursos se desarrollarán en estricto apego a los principios de legalidad, eficiencia, objetividad, calidad, imparcialidad, equidad, competencia por mérito y equidad de género, sujetándose el desarrollo del proceso y la determinación del Comité Técnico de Selección a las disposiciones de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, última reforma publicada el 4 de enero de 2024 en el Diario Oficial de la Federación (Reglamento de la LSPCAPF) y el Acuerdo por el que se Establecen las Disposiciones generales en materia de recursos humanos de la Administración Pública Federal, publicado en el mismo medio oficial el 22 de febrero de 2024 y demás aplicables. Así como a las medidas sociales de “sana distancia”, y medidas de “prevención de contagio”, como lo son: mantener una distancia entre una persona y otra de al menos 1.5 metros, uso de cubre bocas, careta facial y guantes médicos no estériles, lavado de manos con agua y jabón, utilización de desinfectantes; gel antibacterial, evitar en la medida de lo posible, el uso de joyería, corbatas, evitar compartir bolígrafos, lápices y/o artículos personales, entre otros.
REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN	Podrán participar aquellas personas que reúnan los requisitos de escolaridad y experiencia previstos para el puesto. Adicionalmente, no deberán encontrarse en alguna de las causales de suspensión de derechos y prerrogativas de los ciudadanos descritas en el artículo 38 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, mismo que señala lo siguiente: “Artículo 38. Los derechos o prerrogativas de los ciudadanos se suspenden: I. Por falta de cumplimiento, sin causa justificada, de cualquiera de las obligaciones que impone el Artículo 36. esta suspensión durará un año y se impondrá además de las otras penas que por el mismo hecho señale la Ley; II. Por estar sujeto a un proceso criminal por delito que merezca pena corporal, a contar desde la fecha del auto de formal prisión; III. Durante la extinción de una pena corporal; IV. Por vagancia o ebriedad consuetudinaria, declarada en los términos que prevengan las leyes; V. Por estar prófugo de la justicia, desde que se dicte la orden de aprehensión hasta que prescriba la acción penal; VI. Por sentencia ejecutoria que imponga como pena esa suspensión, y VII. Por tener sentencia firme por la Comisión Intencional de Delitos contra la Vida y la integridad corporal; contra la libertad y seguridad sexuales, el normal desarrollo psicosexual; por violencia familiar, violencia familiar equiparada o doméstica, violación a la intimidad sexual; por violencia política contra las mujeres en razón de género, en cualquiera de sus modalidades y tipos. Por ser declarada persona deudora alimentaria morosa. En los supuestos de esta fracción, la persona no podrá ser registrada como candidata para cualquier cargo de elección popular, ni ser nombrada para empleo, cargo o comisión en el servicio público.” Asimismo, de conformidad con el Artículo 21 de la Ley del Servicio profesional de Carrera en la Administración Pública federal, deberán cumplir con los siguientes requisitos: ser persona ciudadana mexicana en pleno ejercicio de sus derechos o extranjero cuya condición migratoria permita la función a desarrollar; no haber sido sentenciado con pena privativa de libertad por delito doloso; tener aptitud para el desempeño de sus funciones en el servicio público; no pertenecer al estado eclesiástico, ni ser ministro de algún culto, y no estar inhabilitado para el servicio público, ni encontrarse con algún otro impedimento legal, así como presentar y acreditar las evaluaciones que se indican para cada caso. En el caso de las personas trabajadoras que se hayan apegado a un programa de retiro voluntario en la Administración Pública Federal, su ingreso estará sujeto a lo dispuesto en la normatividad aplicable, emitida cada año por la Unidad de Política y Control Presupuestario de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. Cuando una persona no cumpla con algún requisito establecido en la convocatoria, no podrá continuar participando en el proceso de selección, y se le notificará el motivo de la eliminación de su participación, debidamente fundamentada la determinación de los miembros del Comité Técnico de Selección, de conformidad a lo preceptuado en el Artículo 36 BIS del Reglamento de la LSPCAPF.
DOCUMENTACIÓN REQUERIDA	Derivado de mantener una medida preventiva a fin de evitar contagios del Covid-19, las personas candidatas deberán presentarse en la fecha y horario establecidos en el mensaje que, al efecto hayan recibido por vía electrónica a través del portal www.trabajaen.gob.mx cuando menos dos días hábiles de anticipación, en un horario de 9:00 a 17:00 hrs., así mismo deberán presentar original y copia legible los siguientes documentos:

1. Comprobante de folio asignado por el portal www.trabajaen.gob.mx para el concurso.
 2. Formato del currículum vitae de trabajaen, en el que se detalle la experiencia y el mérito; firmado, rubricado y con leyenda de: "bajo protesta manifiesto que los datos asentados son verídicos", sin encuadernar o sin engargolar.
 3. Identificación oficial vigente con fotografía y firma (se aceptará credencial para votar con fotografía, cédula profesional, cartilla liberada o pasaporte).
 4. Acta de nacimiento y/o forma migratoria FM3 o equivalente, según corresponda.
 5. Documento que acredite el nivel de estudios requerido para el puesto por el que concursa: sólo se aceptará cédula profesional y/o título profesional registrado en la SEP. En el caso de estudios realizados en el extranjero deberá presentarse invariablemente la constancia de validez o reconocimiento oficial expedido por la Secretaría de Educación Pública. Para cubrir la escolaridad de nivel licenciatura con grado de avance titulado, serán validados los títulos o grados académicos de postgrados, maestrías y doctorados, en las áreas de estudio y carreras correspondientes al perfil del puesto. En aquellos puestos que el perfil no requiera grado de licenciatura, se deberá comprobar el grado académico con el certificado o constancia original que lo avale.
 6. Documentación que acredite el tiempo y las áreas de experiencia laboral solicitadas en cada perfil, y que compruebe lo establecido en el currículum vitae de trabajaen. Sólo se aceptará documentación comprobatoria que avale el inicio y fin del empleo que corresponde a la experiencia solicitada en el perfil del puesto (únicamente se aceptarán cartas laborales en hoja membretada que indiquen el periodo completo, salario y puesto ocupado, hojas de servicio acompañadas del nombramiento y/o renuncia, acta de entrega recepción, declaraciones fiscales y contratos laborales, talones de pago, altas y bajas al IMSS, documento de semanas cotizadas al imss de la persona asegurada vía electrónica, o el emitido por la subdelegación del imss que le corresponda, altas y bajas al ISSSTE, impresión del expediente electrónico del ISSSTE, hoja de periodos cotizados ISSEMYM/EDOMEX, constancia de retenciones y deducciones), no se aceptará la docencia para acreditar las áreas de experiencia laboral solicitadas en el perfil.
- Se considerará y acreditará en el apartado de "Experiencia laboral" las siguientes actividades: el servicio social, las prácticas profesionales, el tiempo de becarios, el tiempo de residencia o práctica clínica que la persona candidata acredite cuando realizó alguna especialidad. Dichas actividades se contabilizarán en el área de experiencia solicitada en el perfil siempre y cuando exhiban los documentos institucionales que lo amparen (señalando el periodo, institución y actividades realizadas).
- Cualquier inconsistencia detectada en el CV registrado en la plataforma de trabajaen y la documentación presentada, no podrá ser considerada para cubrir el requisito de los años de experiencia laboral requerido en el perfil del puesto.**
- En caso de que no presente alguno de los requisitos establecidos en la presente convocatoria, no podrá continuar participando en el proceso de selección.**
7. Deberán presentar la documentación mediante la cual comprueben la totalidad de experiencia y el mérito establecidos en el currículum vitae de Trabajaen, mismos que se evaluarán de conformidad con las Metodologías de aplicación de los exámenes de conocimientos, evaluación de la experiencia y la valoración del mérito para el ingreso al Servicio Profesional de Carrera, publicada por la Dirección General de Desarrollo Humano y Servicio Profesional de carrera de la Administración Pública Federal, disponible en la plataforma www.trabajaen.gob.mx en el apartado documentos e información relevante.
- Para la evaluación de la experiencia, se calificarán los siguientes elementos:**
- Elemento 1. Orden en los puestos desempeñados.
 - Elemento 2. Duración en los puestos desempeñados;
 - Elemento 3. Experiencia en el sector público;
 - Elemento 4. Experiencia en el sector privado;
 - Elemento 5. Experiencia en el sector social;
 - Elemento 6. Nivel de responsabilidad;
 - Elemento 7. Nivel de remuneración;
 - Elemento 8. Relevancia de funciones o actividades desempeñadas en relación con las del puesto vacante (no se evaluará para las plazas que contienen asterisco *)
 - Elemento 9. En su caso, experiencia en puestos inmediatos inferiores al de la vacante;
- Para la valoración del mérito, se calificarán los siguientes elementos:**
- Elemento 1. Resultado de la evaluación del desempeño.
 - Elemento 2. Resultados de las acciones de capacitación;
 - Elemento 3. Resultados de procesos de certificación;
 - Elemento 4. Logros;
 - Elemento 5. Distinciones;

- Elemento 6. Reconocimientos o premios;
- Elemento 7. Actividad destacada en lo individual;
- Elemento 8. Otros estudios,
- Elemento 9. Habla de lengua indígena.
- Elemento 10. Autoadscripción a un pueblo o a una comunidad indígena afrodescendiente o afromexicana;
- Elemento 11. Perspectiva de juventudes, y
- Elemento 12. Persona con discapacidad.

Nota: Todas las personas candidatas que sean servidores públicos de carrera titulares, sin excepción, serán calificadas en los elementos del 1 al 3 y todas las personas candidatas, sin excepción, deberán ser calificadas en los elementos del 4 al 12.

Evaluación de la Experiencia y Valoración del mérito.

Los miembros del Comité Técnico de Selección han determinado solicitar la acreditación documental del total de la información expresada en el currículum vitae de Trabajaen de cada persona candidata inscrita al concurso de la plaza vacante y se deberán presentar únicamente el día y la hora señalada por el secretario técnico indicado en el mensaje enviado al correo electrónico de trabajaen, para que se esté en posibilidad de realizar la evaluación de la experiencia y valoración del mérito en igualdad de circunstancias.

Para efectos del desahogo de la etapa y entrega de la puntuación de la evaluación de la experiencia, únicamente se considerarán los puestos y el tiempo en las empresas o instituciones en que las personas candidatas lo acrediten documentalmente, para lo cual se determina que se aceptarán como comprobantes, en lo establecido en el numeral 7 de este apartado.

Respecto a la evaluación de la experiencia y valoración del mérito, se señala que los elementos propuestos dentro de las Metodologías de aplicación de los exámenes de conocimientos, evaluación de la experiencia y la valoración del mérito para el ingreso al Servicio Profesional de Carrera; que no se enuncian, se debe a que se consideran los mecanismos de evaluación como lo señala en las metodologías antes citadas.

En lo que respecta a la evaluación de la experiencia se determinó lo siguiente:

En lo que respecta al elemento 5 - experiencia en sector social: además de las ya establecidas en las Metodologías de aplicación de los exámenes de conocimientos, evaluación de la experiencia y la valoración del mérito para el ingreso al Servicio Profesional de Carrera, se considerarán los empleos desempeñados en organización no gubernamental (ONG), voluntariados, asociaciones civiles (A.C.), cooperativas y sindicatos.

El Elemento 6 - Nivel de responsabilidad: la respuesta de la persona candidata deberán cruzarse con el currículum vitae de trabajaen y que se entrega firmado bajo protesta de decir verdad.

En lo que respecta a la valoración del mérito se determinó, lo siguiente:

Elemento 1 Resultado de la evaluación del desempeño.- se calificará de acuerdo con las calificaciones de las personas servidoras públicas de carrera titulares, obtenidas en las evaluaciones de desempeño anual.

Elemento 2 - Resultados de las acciones de capacitación. se calificarán a través del promedio de las calificaciones obtenidas por la persona servidora pública de carrera titular en las acciones de capacitación del ejercicio fiscal anterior. en caso de que en el ejercicio fiscal inmediato anterior no se hubieran autorizado acciones de capacitación, las personas candidatas deberán entregar escrito de la dependencia que así lo acredite, para no ser evaluados en este elemento al no existir un parámetro objetivo para realizar la comparación.

Elemento 3 - Resultados de procesos de certificación: este elemento deberán acreditarlo las personas candidatas con su pantalla rhnet; en la cual, se marca el número de capacidades profesionales certificadas vigentes, obtenidas por los servidores públicos de carrera titulares.

Elemento 6 - Reconocimientos o premios: únicamente se aceptarán los documentos de instancias con reconocimiento oficial y con membrete y/o sello, además de otro medio oficial para la verificación de la autenticidad del documento.

Elemento 7 - Actividad destacada en lo individual: se considerará la docencia, además de las que se proponen en las Metodologías de aplicación de los exámenes de conocimientos, evaluación de la experiencia y la valoración del mérito para el ingreso al Servicio Profesional de Carrera, siempre y cuando la persona candidata presente el documento expedido por la institución educativa en la que impartió clases y se señale en ésta la(s) materia(s).

Elemento 9 - Habla de lengua indígena. se evaluará en cuatro habilidades básicas del lenguaje: 1) hablar, 2) escuchar o comprender, 3) leer y 4) escribir.

para la acreditación de las habilidades anteriormente referidas, se calificarán a través del número de comprobantes, tomando como referencia los siguientes niveles:

Nivel 1:

	I. Carta u oficio expedido por la autoridad comunitaria de su lugar de origen, que señale que es hablante de una lengua indígena nacional. II. Acreditación de competencias comunicativas generales expedida por el instituto nacional de lenguas indígenas (inali) o alguna otra instancia acreditada por esta misma institución (con resultado regular o bueno). III. Acreditación o documento equivalente a cursos no menores a 220 horas que avalen, al menos un nivel básico en alguna de las lenguas indígenas o sus variantes. IV. Materiales elaborados en lenguas indígenas (material didáctico, infografías, folletos, manuales, carteles, mapas, videos, audios, etcétera.). en la presentación de estos materiales se deberá acreditar fehacientemente su autoría. V. Acreditación o documento equivalente que demuestre que la persona participante es o ha sido parte de procesos de formación como intérprete, mediadora bilingüe o traductora de lenguas indígenas. VI. Certificado de competencia laboral (con estándares relacionados a la interpretación o la atención en lengua; o bien, mediante una o traducción). Nivel 2: I. Acreditación de competencias comunicativas generales expedida por el Inali o por alguna otra instancia acreditada por esta misma institución (con resultado excelente). II. Publicaciones en gacetas, revistas, prensa o libros en alguna lengua indígena o sus variantes, independientemente del campo de estudio del que se trate. En la presentación de estas publicaciones se deberá acreditar fehacientemente su autoría. III. Evidencias de trabajo que avalen su experiencia como intérprete, mediador(a) bilingüe y/o traductor(a) de lenguas indígenas (oficios de notificación, textos traducidos, reconocimientos de participación, etcétera.) En la presentación de estas evidencias deberá acreditar fehacientemente su autoría. Elemento 10- Autoadscripción a un pueblo o comunidad indígena, afrodescendiente o afromexicana; se calificará con 100 a la persona candidata que manifieste autoadscribirse a un pueblo o a una comunidad indígena o afromexicana. La persona participante deberá identificar por escrito de declaración de autoadscripción, el nombre del pueblo o comunidad indígena o afromexicana a la que se autoadscriba. Elemento 11- Perspectiva de juventudes. Se calificará con 100 a la persona candidata que compruebe que al momento de la publicación del concurso su edad no sobrepase los 30 años. Por último, Elemento 12- Personas con discapacidad. Se calificará con 100 a la persona candidata que se autoreconozca como persona con discapacidad. La persona participante deberá identificar por escrito de declaración, la descripción de su discapacidad. 8. Escrito bajo protesta de decir verdad que no se encuentra declarada persona deudora alimentaria ni en alguno de los supuestos a que hace referencia el Artículo 38, Fracción VII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. (escrito proporcionado por la dependencia). 9. Escrito bajo protesta de decir verdad de no haber sido sentenciado con pena privativa de libertad por delito doloso, no estar inhabilitado para el servicio público, no pertenecer al estado eclesiástico o ser ministro de culto y de que la documentación presentada es auténtica. (escrito proporcionado por la dependencia). 10. Escrito bajo protesta de decir verdad de no haber sido beneficiado por algún programa de retiro voluntario. en el caso de aquellas personas que se hayan apegado a un programa de retiro voluntario en la administración pública federal deberán presentar la documentación oficial con la que se demuestren las condiciones bajo las cuales estaría sujeta su reincorporación a la administración pública federal, de conformidad a la normatividad aplicable. 11. En caso de que las plazas requieran idioma, la documentación que avalará el nivel de dominio será: I) Para el nivel básico se aceptarán como constancias las historias académicas y/o constancia o documento expedido por alguna institución; II) Para el nivel de dominio intermedio se aceptará constancia o documento expedido por alguna institución de idiomas o lenguas extranjeras que indique ese nivel de dominio; III) Para el nivel de dominio avanzado se aceptarán constancias como el TOEFL, TEFL, IELTS, entre otras, constancia o documento correspondientes a estudios realizados en el extranjero en el idioma requerido siempre que correspondan a un nivel de estudio medio superior o superior. Las constancias de idioma no deberán tener una antigüedad mayor a 5 años, salvo las referentes a historias académicas. En caso de no presentar cualquiera de los documentos señalados, las personas candidatas serán descartados inmediatamente del concurso, no obstante que hayan acreditado las evaluaciones correspondientes, con excepción de los correspondientes a la subetapa de valoración de mérito y experiencia, caso en el cual a las personas candidatas solo se les otorgará un mínimo puntaje o nulo. Los documentos deberán:
--	---

	I. Estar escaneados y enviados en carpeta zip, en formato pdf y enviarlo al correo de: adrian.martinez@salud.gob.mx para esta acción se podrán utilizar las herramientas electrónicas tales como wetransfer ó filemail para facilitar la carga de los documentos y puedan ser enviados al correo de: adrian.martinez@salud.gob.mx ii. enlistados, de acuerdo con el orden de los documentos establecidos en estas bases de convocatoria, en el apartado de: “Documentación Requerida” y nombrados de acuerdo con el folio de participación y a cada documento, por ejemplo: FOLIO 01-54328_ACTA_NAC. III. La documentación deberá ser totalmente legibles para su revisión, de lo contrario podrá ser motivo de descarte. IV. En caso de omisión de algún documento, no se considerará un segundo correo o un alcance al correo original. V. El formato de “revisión documental”, que proporciona la dependencia deberá estar firmado, escaneado y enviado junto con la documentación requerida. vi. la documentación no presentada en la fecha y horario señalado, será motivo de descarte del concurso de que se trate. VII. El formato de “revisión documental” se entregará a cada candidato al finalizar la etapa de evaluaciones gerenciales, deberá estar firmado, escaneado y enviado junto con la documentación requerida. El Centro Nacional de Prevención y Control de Enfermedades, se reserva el derecho de solicitar en cualquier momento, la documentación o referencias que acrediten los datos registrados en la evaluación curricular y del cumplimiento de los requisitos, en cualquier etapa del proceso y de no acreditarse su existencia o autenticidad se descalificará a la persona candidata, o en su caso se dejara sin efecto el resultado del proceso de selección y/o el nombramiento que se haya emitido, sin responsabilidad para el Centro Nacional de Prevención y Control de Enfermedades, la cual se reserva el derecho de ejercitar las acciones legales procedentes.						
REGISTRO DE ASPIRANTES	Con fundamento en el Artículo 246 de las citadas disposiciones, cualquier persona podrá incorporar en trabajaen, sin que medie costo alguno, su información personal, curricular y profesional, con el fin de participar en los concursos de ingreso al sistema que resulten de su interés. Una vez que la persona interesada haya incorporado la información necesaria para configurar su perfil profesional y acepte las condiciones de uso y restricciones de registro, trabajaen le asignará un número de folio de registro general. La inscripción a un concurso y el registro de las personas candidatas al mismo se realizarán, Del 04 de junio al 17 de junio de 2025, al momento en que las personas candidatas registren su participación a un concurso a través de trabajaen, se llevará a cabo en forma automática la revisión curricular, asignando un folio de participación para el concurso al aceptar las presentes bases o, en su caso, de rechazo que lo descartará del concurso. la revisión curricular efectuada a través de trabajaen se llevará a cabo, sin perjuicio de la revisión y evaluación de la documentación que las personas candidatas deberán presentar para acreditar que cumplen con los requisitos establecidos en la convocatoria, de conformidad con el Artículo 267 de las citadas disposiciones.						
DESARROLLO DEL CONCURSO Y PRESENTACIÓN DE EVALUACIONES	De conformidad con lo establecido en el artículos 34 del Reglamento de LSPCAPF y lo dispuesto en el 261 de las citadas Disposiciones. “El procedimiento de reclutamiento y selección de las personas candidatas comprenderá las siguientes etapas: Revisión Curricular; II. Exámenes de Conocimientos, y Evaluaciones de Habilidades; III. Evaluación de la experiencia y Valoración del Mérito, IV. Entrevistas, y V. Determinación”. El concurso se conducirá de acuerdo con el siguiente calendario, el Centro Nacional de Prevención y Control de Enfermedades podrá modificar dentro de los plazos establecidos, el lugar, la fecha y hora programados para desahogar cada etapa y subetapa; por lo que, se recomienda dar seguimiento a los mensajes que se generen con tal motivo a través de los mensajes recibidos en trabajaen. la aplicación de las evaluaciones consideradas en el proceso de selección se realizará, en las mismas fechas y horarios para todas las personas candidatas que continúen en el concurso, a fin de garantizar la igualdad de oportunidades. <table><tr><td>ETAPA</td><td>FECHA O PLAZO</td></tr><tr><td>Publicación de Convocatoria</td><td>04 de junio de 2025</td></tr><tr><td>Registro de aspirantes (en la herramienta www.trabajaen.gob.mx)</td><td>Del 04 de junio al 17 de junio de 2025</td></tr></table>	ETAPA	FECHA O PLAZO	Publicación de Convocatoria	04 de junio de 2025	Registro de aspirantes (en la herramienta www.trabajaen.gob.mx)	Del 04 de junio al 17 de junio de 2025
ETAPA	FECHA O PLAZO						
Publicación de Convocatoria	04 de junio de 2025						
Registro de aspirantes (en la herramienta www.trabajaen.gob.mx)	Del 04 de junio al 17 de junio de 2025						

Revisión curricular (por la herramienta www.trabajaen.gob.mx)	Del 04 de junio al 17 de junio de 2025
Examen de Conocimientos	A partir del 23 de junio de 2025
Examen de Conocimientos Generales de la Administración Pública Federal	A partir del 23 de junio de 2025
Exámenes de Habilidades (Capacidades Gerenciales)	A partir del 24 de junio de 2025
Revisión y Evaluación Documental (Cotejo)	A partir del 25 de junio de 2025
Evaluación de la Experiencia y del Mérito	A partir del 25 de junio de 2025
Entrevista con el Comité Técnico de Selección	A partir del 26 de junio de 2025
Determinación del candidato/a ganador/a	A partir del 26 de junio de 2025
Si se presenta alguna situación no prevista en estas bases, se informará a todas las personas candidatas, a través de los mismos medios. Previamente a la aplicación de las evaluaciones: A). – El Centro Nacional de Prevención y Control de Enfermedades a través del área correspondiente, higienizará el aula en donde se aplicarán las evaluaciones de conocimientos técnicos, conocimientos generales de la administración pública federal y habilidades gerenciales (mesas, computadoras, etcétera.). B). – El Centro Nacional de Prevención y Control de Enfermedad instalará un filtro para la toma de temperatura a las personas candidatas que ingresen al aula para la aplicación de sus evaluaciones de conocimientos técnicos, conocimientos generales de la administración pública federal y habilidades gerenciales. en caso de presentar una temperatura mayor a 37.5 °C no podrá acceder al aula de evaluaciones y será motivo de descarte en automático. C). - A la entrada del aula se colocarán dispensadores de gel antibacterial para la higienización de las manos de las personas candidatas que ingresen al aula de evaluaciones. D). - Evitar en la medida de lo posible el uso de joyería, corbatas, compartir bolígrafos, lápices y/o artículos personales. Para el ingreso de las personas candidatas al aula de evaluaciones. A). - Solo se permitirá el acceso máximo de cuatro personas candidatas al aula para la aplicación de las evaluaciones de conocimientos técnicos, conocimientos generales de la administración pública federal y habilidades gerenciales, los cuales deberán guardar entre sí las medidas de la sana distancia de al menos 1.5 metros. B). - Las personas candidatas deberán higienizarse las manos y deberán portar cubrebocas o careta para el ingreso al aula de evaluaciones de conocimientos técnicos, conocimientos generales de la administración pública federal y habilidades gerenciales. C). - Una vez dentro del aula y previa higienización de las mismas, las personas candidatas deberán depositar sus pertenencias personales en el lugar que les sea indicado por el aplicador de las evaluaciones (bolsos, portafolios, carpetas, cuadernos, celular, etc.). D). - Sobre el escritorio no deberá depositarse ningún papel o documento que pudiera ser vía de contagio (apuntes, cuadernos, guías, celular, etc.). Al término de cada evaluación y egreso del aula. A). - Al terminar su evaluación, las personas candidatas al salir del aula, deberán observar las medidas de higienización de manos con gel antibacterial, así como la limpieza de sus pertenencias personales (bolsos, portafolios, carpetas, cuadernos, celular, etc.). B).- Al concluir las evaluaciones, el Centro Nacional de Prevención y Control de enfermedades, a través del área correspondiente, llevará a cabo las medidas sanitarias correspondientes, tales como: higienización del aula, limpiado y desinfección de los equipos de cómputo, mesas, etc. La calificación mínima aprobatoria para acreditar la evaluación del examen de conocimientos técnicos será de 70 y el resultado de la evaluación se obtendrá del total de aciertos sobre el número de reactivos que conforman el examen. en caso de no acreditar la puntuación mínima requerida, será motivo de descarte. La aplicación del “Examen de Conocimientos Generales de la Administración Pública Federal”, se realizará en el módulo generador de exámenes de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno. La ponderación de la suma del examen de conocimientos técnicos y el de conocimientos generales de la administración pública federal, tendrá una calificación mínima aprobatoria de 60. En caso no acreditar la puntuación mínima requerida, será motivo de descarte.	

	Los resultados aprobatorios del Examen de Conocimientos Generales de la Administración Pública Federal tendrán una vigencia de un año, contado a partir de la fecha en que se den a conocer éstos a través de trabajaen, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 35 del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal. Las evaluaciones de conocimientos técnicos y de habilidades gerenciales, se llevará a cabo mediante la herramienta informática denominada generador de exámenes de la Secretaría de Salud (GEXSSA). Los resultados obtenidos en las evaluaciones de las habilidades gerenciales con fines de ingreso realizadas con las herramientas del sector central de la Secretaría de Salud, denominada generador de exámenes de la Secretaría de Salud (GEXSSA), así como de sus Órganos Desconcentrados, tendrán una vigencia de un año a partir de la fecha de su aplicación y serán considerados exclusivamente para otros concursos convocados por el sector central de la Secretaría de Salud, así como de sus Órganos Desconcentrados. Para la validación de la vigencia es de un año de los resultados obtenidos en las evaluaciones de habilidades gerenciales (GEXSSA), la persona candidata deberá tener la calificación mínima aprobatoria igual o superior a 70. Los resultados de la evaluación de conocimientos técnicos tendrán vigencia de un año, en relación con el puesto sujeto a concurso y siempre que no cambie el temario con el cual se evaluó el conocimiento; por lo que, en caso de existir diferencia entre los temarios, no se podrán considerar dichos resultados en las evaluaciones del concurso de esta convocatoria. Para hacer legítima la revalidación antes mencionada, la persona candidata deberá solicitarlo por escrito en el periodo establecido para el registro de las personas candidatas al concurso, el escrito deberá ser dirigido al Secretario Técnico del Comité Técnico de Selección correspondiente. En los casos de las personas candidatas a ocupar puestos convocados por el Centro Nacional de Prevención y Control de Enfermedades que tuviesen vigentes los resultados de habilidades evaluadas con herramientas diferentes a “las herramientas para evaluación de habilidades gerenciales con fines de ingreso y/o permanencia para las personas candidatas y servidores públicos sujetos al sistema del servicio profesional de carrera”, validadas para el sector central de la Secretaría de Salud, así como de sus Órganos Desconcentrados, dichos resultados no podrán ser reconocidos para efectos de los concursos de esta secretaria de salud aun tratándose de habilidades con el mismo nombre y/o nivel de dominio. Los resultados de los exámenes y de las evaluaciones aplicadas en este proceso de selección no serán considerados para fines de certificación de capacidades. La evaluación de experiencia y valoración del mérito se realizará el mismo día en que se realice la revisión documental de conformidad con lo establecido en las Metodologías de aplicación de los exámenes de conocimientos, evaluación de la experiencia y la valoración del mérito para el ingreso al Servicio Profesional de Carrera, publicada por la Dirección General de Desarrollo Humano y Servicio profesional de Carrera de la Administración Pública Federal. El requisito establecido en la Fracción III del Artículo 21 de la Ley se tendrá por acreditado cuando la persona candidata sea considerado finalista por el comité técnico de selección, toda vez que tal circunstancia implica ser apto para el desempeño del puesto en concurso y susceptible de resultar ganador de este; lo anterior de conformidad del Artículo 290 de las Disposiciones. Para cada una de las pruebas es necesario presentarse con su comprobante de folio asignado por el portal www.trabajaen.gob.mx y dos identificaciones vigentes, una para ingresar a las instalaciones y a la sala de evaluaciones. El concurso se conducirá de acuerdo a la programación antes indicada; sin embargo, previo acuerdo del Comité Técnico de Selección, y una vez realizadas las notificaciones correspondientes a las personas candidatas a través de los portales www.trabajaen.gob.mx y https://www.gob.mx/salud/cenaprece/documentos/convocatorias-cenaprece-136870 podrán modificarse las fechas indicadas cuando así resulte necesario o en razón del número de las personas candidatas que se registren, o por algún impedimento no previsto.
ENTREVISTA	La etapa de entrevista tiene la finalidad de que el Comité Técnico de Selección Respectivo, profundice en la valoración de las capacidades de las personas candidatas, de conformidad a los criterios de evaluación establecidos en la convocatoria y en trabajaen. Sesionará el comité correspondiente, vía remota, donde la persona candidata deberá estar presente en las instalaciones de la Dirección General de Recursos Humanos y Organización para su evaluación, la cual, se llevará a cabo mediante videoconferencia. Se aplicarán medidas sanitarias para prevenir el covid-19, como a continuación se detalla: 1.- Se mantendrán las medidas sociales de “sana distancia”, y medidas de “prevención de contagio”, al ingreso al edificio, al aula de evaluaciones, así como en la etapa de entrevistas y determinación, como lo son:

		Previamente a la entrevista: A). – El Centro Nacional de Prevención y Control de Enfermedades, a través del área correspondiente, higienizará el aula en donde se llevará a cabo la entrevista. B). – El Centro Nacional de Prevención y Control de Enfermedades instalará un filtro para la toma de temperatura a los aspirantes que ingresen al aula donde se llevará la entrevista. C). - A la entrada del aula, se colocarán dispensadores de gel antibacterial para la higienización de las manos de las personas candidatas que ingresen al aula donde se llevará la entrevista. D). - Evitar en la medida de lo posible, el uso de joyería, corbatas, compartir bolígrafos, lápices y/o artículos personales. E). - Las personas candidatas deberán higienizarse las manos antes de ingresar al aula donde se llevará la entrevista y deberán portar cubrebocas o careta. F). - Las personas candidatas deberán acreditar su participación con identificación oficial: ine, cedula profesional, en su caso, cartilla militar, y/o pasaporte” y su hoja de bienvenida emitida por el sistema electrónico de Trabajaen. G) Seguir las indicaciones hasta el término de la entrevista, de lo contrario será motivo de descarte. El Centro Nacional de Prevención y Control de Enfermedades programará cada entrevista y convocará a las personas candidatas, mediante el envío de un correo electrónico a través de trabajaen, citando a las personas candidatas conforme al orden de prelación y el número establecido por el Comité Técnico de Selección. EL Comité Técnico de Selección para la evaluación de las entrevistas, considerarán los criterios siguientes: - Contexto, situación o tarea (favorable o adverso); - Estrategia o acción (simple o compleja); - Resultado (sin impacto o con impacto), y - Participación (protagónica o como miembro de equipo) Cada miembro del Comité Técnico de Selección, calificarán en una escala de 0 a100 a cada persona candidata en cada uno de los criterios de evaluación correspondientes. en caso de que los miembros del Comité Técnico de Selección lo determinen podrán auxiliarse para desahogar la etapa de entrevista por máximo tres especialistas, uno por cada miembro, y se notificará a las personas candidatas, en el correo electrónico mediante el cual se le cite a la misma. Cuando el perfil del puesto requiera el dominio de un idioma en el nivel avanzado, en esta etapa se podrá realizar al menos una pregunta a cada persona candidata en el idioma requerido.
REGLAS VALORACIÓN SISTEMA PUNTUACIÓN GENERAL	DE Y DE	La acreditación de las etapas revisión curricular, examen de conocimientos generales de la Administración Pública Federal, conocimientos técnicos y las evaluaciones de habilidades, revisión documental y evaluación de experiencia y valoración del mérito serán indispensables para continuar en el proceso de selección de que se trate. Se evaluarán 2 capacidades gerenciales (habilidades) y no implicará descarte del concurso el no aprobarlas a menos de que no se presente a dichas evaluaciones. La calificación mínima aprobatoria para acreditar la evaluación de conocimientos técnicos será de 70 y el resultado de la evaluación se obtendrá del total de aciertos sobre el número de reactivos que conforman el examen. En caso de obtener una calificación inferior a 70, será motivo de descarte La calificación mínima aprobatoria para acreditar la subetapa de “examen de conocimientos”, que comprende el examen de conocimientos técnicos y el examen de conocimientos generales de la Administración Pública Federal, será de 60. En caso de no acreditar la puntuación mínima requerida, será motivo de descarte. La evaluación de experiencia y valoración del mérito se evaluarán de conformidad con lo establecido en las Metodologías de aplicación de los exámenes de conocimientos, evaluación de la experiencia y la valoración del mérito para el ingreso al servicio profesional de carrera, considerando los elementos antes mencionados (apartado “documentación requerida”). Es importante señalar que la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno comunicó del cambio de la rama de cargo que se debería llevar a cabo en el código del maestro de puestos, de acuerdo al nuevo catálogo de ramas de cargo o puesto de la administración pública federal, debido a lo anterior y para las plazas que contienen un asterisco (*) no se evaluará el elemento ocho de relevancia de funciones o actividades desempeñadas en relación con las del puesto vacante”. Para efectos de continuar con el procedimiento de selección, las personas candidatas deberán aprobar las evaluaciones precedentes. Los resultados obtenidos en los diversos exámenes y evaluaciones (conocimientos, habilidades, evaluación de la experiencia y valoración del mérito) serán considerados para elaborar el listado de las personas candidatas con los resultados más altos, a fin de determinar el orden de prelación para la etapa de entrevista

de conformidad con el sistema de puntuación general establecido por el Comité Técnico de Profesionalización para las plazas desde enlace de alto nivel de responsabilidad hasta dirección general.		
	ETAPA O SUBETAPA	JEFATURA DE DEPARTAMENTO HASTA DIRECCIÓN GENERAL
		ENLACE DE ALTA RESPONSABILIDAD
		PUNTAJE ASIGNADO
	SUBETAPA DE EXAMEN DE CONOCIMIENTOS (EXAMEN DE CONOCIMIENTOS TÉCNICOS Y EXAMEN DE CONOCIMIENTOS GENERALES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL)	30
	PROMEDIO DE LA SUBETAPA DE EVALUACIONES DE HABILIDADES	10
	SUBETAPA DE EVALUACIÓN DE EXPERIENCIA	20
	SUBETAPA DE VALORACIÓN DEL MÉRITO	10
	ETAPA DE ENTREVISTA	30
	PUNTAJE MÁXIMO	100
El número de personas candidatas que se continuarán entrevistando, será un mínimo de tres, en caso de no contar al menos con un finalista de entre las personas candidatas ya entrevistados. El puntaje mínimo de calificación para ser considerado finalista será igual o superior de 70. Para los concursos de nivel de enlace para la subetapa de evaluación de la experiencia, el puntaje único será de 100.		
PUBLICACIÓN DE RESULTADOS	Tanto los resultados de cada una de las etapas del concurso, como la invitación a las evaluaciones y en su caso, la modificación del calendario será publicados en el portal de www.trabajaen.gob.mx	
DETERMINACIÓN Y RESERVA	El Comité Técnico de Selección declarará ganador del concurso a la persona finalista que obtenga la calificación más alta en el proceso de selección. Se consideran finalistas a las personas candidatas que acrediten el puntaje mínimo de calificación en el sistema de puntuación general, esto es, que hayan obtenido un resultado aceptable para ser considerados aptos para ocupar el puesto sujeto a concurso en términos de los Artículos 32 de la Ley y 40, Fracción II de su Reglamento de la LSPCAPF. Conforme a lo dispuesto en el Artículo 36 del Reglamento de LSPCAPF, las personas candidatas que obtengan el puntaje mínimo de calificación que es de setenta (70) y no resulten ganadoras en el concurso, serán considerados finalistas y quedarán integrados a la reserva de aspirantes, con el fin de ser considerados para ocupar un puesto vacante del mismo rango, homólogo o afín del perfil y equivalente en grupo y grado, o un puesto de que se trate del Centro Nacional de Programas Preventivos y Control de Enfermedades durante un año contado a partir de la publicación de los resultados finales del concurso respectivo.	
DECLARACIÓN DE CONCURSO DESIERTO	El Comité Técnico de Selección podrá, considerando las circunstancias del caso, declarar desierto un concurso: I. Porque ningún candidato/a se presente al concurso; II. Porque ninguno de los/las candidatos/as obtenga el puntaje mínimo de calificación para ser considerado finalista, o III. Porque sólo un finalista pase a la etapa de determinación y en ésta sea vetado o bien, no obtenga la mayoría de los votos de los integrantes del Comité Técnico de Selección.	
REACTIVACIÓN DE FOLIOS	El Comité Técnico de Selección de la plaza considerada en la presente convocatoria, determinó no llevar a cabo la reactivación de folios cuando el descarte sea originado por causas imputables a las personas candidatas, por lo que le solicitamos que antes de su inscripción al concurso de su interés verifique que la información capturada en la plataforma de trabajaen respecto de su escolaridad, trayectoria laboral y méritos, debiendo estar completa y ser consistente con sus documentales, así como cumplir con los requisitos del puesto de su interés; considerando que las reactivaciones únicamente procederán cuando el descarte del folio sea originado por causas no imputables la persona candidata, por errores en la captura de información u omisiones del operador de ingreso que se acrediten fehacientemente, a juicio de los integrantes del comité técnico de selección correspondiente. En caso de que el rechazo sea por causas no imputables la persona candidata y el sistema emita un folio de rechazo, la persona candidata tendrá 2 días hábiles a partir de la fecha de ese rechazo para presentar su escrito de petición de reactivación de folio, al Comité Técnico de Selección de la plaza correspondiente, en	

	la Dirección de Operación del Centro Nacional de Prevención y Control de Enfermedades. Dicho escrito deberá incluir, considerando que proceden las reactivaciones sólo cuando el descarte del folio sea originado por causas no imputables la persona candidata, por errores en la captura de información u omisiones del operador del ingreso que se acrediten fehacientemente, a juicio de los integrantes de cada Comité Técnico de Selección: 1. Pantallas impresas del portal www.trabajaen.gob.mx donde se observe su folio de rechazo. 2. Justificación de por qué se considera que se debe reactivar su folio. 3. Original y copia de los documentos comprobatorios de su experiencia laboral y escolaridad. 4. Indicar la dirección física y electrónica donde puede recibir la respuesta a su petición, la cual será evaluada y resuelta por el Comité Técnico de Selección respectivo. 5. Impresión de currículum vitae de Trabajaen. La reactivación de folios no será procedente, cuando las causas de descarte sean imputables al aspirante como: 1. La persona candidata cancele su participación en el concurso; 2. La persona candidata renuncie a las calificaciones de evaluación de capacidades. 3. Exista duplicidad de registro en Trabajaen. 4. La baja en el sistema imputable a la persona candidata, y 5. Por errores de captura imputables a la persona candidata Una vez pasado el período establecido, no serán recibidas las peticiones de reactivación.
DISPOSICIONES GENERALES	1. En el portal www.trabajaen.gob.mx podrán consultarse los detalles sobre el concurso y el puesto vacante. 2. Los datos personales de las personas candidatas son confidenciales aún después de concluido el concurso. 3. Cada persona candidata se responsabilizará de los traslados y gastos erogados como consecuencia de su participación en actividades relacionadas con motivo de la presente convocatoria. 4. Las personas candidatas podrán presentar inconformidad y recurso de revocación ante el Área de Denuncias e Investigaciones en la Secretaría de Salud, en Av. Marina Nacional #60, Piso 9, Col. Tacuba, Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, C.P. 11410. Teléfono 2000 3100 Ext. 53123, en términos de lo dispuesto por la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y su Reglamento, y ante la Unidad de Asuntos Jurídicos de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, en Insurgentes Sur 1735 2do. Piso, Colonia Guadalupe Inn. Demarcación Territorial Álvaro Obregón, C.P. 01020, Ciudad de México, en términos de lo dispuesto por el Reglamento Interior de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno. 5. En los casos en que el Comité Técnico de Selección determine la revisión de exámenes, ésta sólo podrá efectuarse respecto de la correcta aplicación de las herramientas de evaluación, métodos o procedimientos utilizados sin que implique la entrega de los reactivos ni las opciones de respuesta. En ningún caso procederá la revisión respecto del contenido o los criterios de evaluación. Dicha revisión deberá solicitarse mediante el procedimiento de una inconformidad. 6. Cualquier aspecto o caso no previsto en la presente convocatoria será resuelto por el Comité Técnico de Selección correspondiente, conforme a las disposiciones aplicables, privilegiando la observancia de los principios rectores del sistema, dentro de los 10 días hábiles siguientes en que se presentó, con la salvedad de que para aquellos casos en los que el Comité Técnico de Selección requieran de consultas, autorización u otros ante entidades reguladoras, la resolución de dichos aspectos quedará sujeta al tiempo de respuesta y las determinaciones de las instancias competentes. 7. Cuando el ganador de un concurso tenga el carácter de persona servidora pública de carrera titular, para poder ser nombrado en el puesto sujeto a concurso, deberá presentar ante la Dirección de Operación del Centro Nacional de Prevención y Control de Enfermedades, en un lapso no mayor a cinco días naturales, posteriores a la notificación de los resultados del concurso a través de su cuenta de trabajaen, el documento que acredite haberse separado de su cargo toda vez que no puede permanecer activo en ambos puestos, asimismo, deberá acreditar haber cumplido la obligación que señala el Artículo 11, Fracción VIII de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal. Lo anterior tiene sustento en lo dispuesto en el Oficio No. SSFP/408.3/077/2008, del 28 de febrero de 2008. 8. El Comité Técnico de Selección del Centro Nacional de Prevención y Control de Enfermedades, informan que en caso de que alguna persona candidata solicite una revisión del examen de conocimientos técnicos, deberá presentar su solicitud dirigida al Comité de la plaza en concurso, firmada y escaneada al correo adrian.martinez@salud.gob.mx teniendo como plazo los dos días hábiles siguientes a la fecha de aplicación de la evaluación. así mismo, se hace del conocimiento que la revisión de exámenes, sólo podrá efectuarse respecto de la correcta aplicación de las herramientas, métodos o procedimientos utilizados, sin que implique

	la entrega de los reactivos ni las opciones de respuesta. en ningún caso procederá la revisión respecto del contenido o los criterios de evaluación de conformidad en el Artículo 273 de las Disposiciones. 9. Por ningún motivo se permitirá la aplicación de evaluaciones a las personas candidatas que se presenten fuera de los horarios establecidos para tales efectos. 10. En este proceso de reclutamiento y selección, esta dependencia no solicita como requisito para el ingreso el examen de <u>no</u> <u>gr</u>avidez y/o VIH/SIDA.
CITATORIOS	El Centro Nacional de Prevención y Control de Enfermedades, comunicará a las personas candidatas la fecha, hora y lugar en que deberán presentarse para la aplicación de las evaluación de conocimientos, examen de conocimientos generales de la aAdministración Pública Federal, de habilidades, recepción de la información para el envío de los documentales pare el cotejo documental, evaluación del mérito y valoración de la experiencia, así como la entrevista ante el Comité Técnico de Selección, mediante correo electrónico identificando su número de folio asignado por trabajaen, a través del portal www.trabajaen.gob.mx con al menos 2 días hábiles de anticipación a la fecha en que deberá presentarse. el no asistir en la fecha, hora y lugar señalados, será motivo de descarte del concurso de que se trate. Las etapas anteriores se desahogarán en las instalaciones de Marina Nacional No. 60, Piso 1 y 7, Colonia Tacuba, Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, C.P.11410 (inclusive para las personas candidatas registrados en el extranjero). En caso de que alguna de las etapas del concurso debiera ser desahogada en otro domicilio, será notificada a través del portal www.trabajaen.gob.mx vía correo electrónico a las personas candidatas con mínimo dos días de anticipación. En dichas comunicaciones, se especificará la duración aproximada de cada aplicación, así como el tiempo de tolerancia con el que contarán las personas candidatas. Las personas candidatas deberán asistir puntualmente a sus evaluaciones o de lo contrario no se permitirá la aplicación de evaluación alguna y serán descartados del proceso de concurso que se trate.
TEMARIOS	Los temarios y la bibliografía correspondientes para los exámenes de conocimientos técnicos que se indique en la convocatoria se difundirán en la página electrónica de la Dirección General de Recursos Humanos y Organización, en la siguiente liga http://www.dgrh.salud.gob.mx/spc_principal.php y del Centro Nacional de Prevención y Control de Enfermedades https://www.gob.mx/salud/cenaprece/documentos/convocatorias-cenaprece-136870 a partir de la fecha de la publicación de la convocatoria en el Diario Oficial de la Federación. Los temarios y la bibliografía correspondientes para los exámenes de conocimientos generales de la administración pública federal que se indique en la convocatoria se encuentran publicados en la página de Trabajaen en el apartado de “Documentos e Información Relevante”, y disponible en la siguiente liga temario del examen de conocimientos generales de la Administración Pública Federal https://upsp.buengobierno.gob.mx/temario-examen-conocimientos-generales-apf/ Los temarios, la bibliografía y en su caso, guías de estudio para las evaluaciones de las habilidades gerenciales, se encuentran disponibles para su consulta en la página electrónica de la Dirección General de Recursos Humanos y Organización, en la siguiente liga http://www.salud.gob.mx/unidades/dgrh/spc/temarioshg.php y del Centro Nacional de Prevención y Control de Enfermedades https://www.gob.mx/salud/cenaprece/documentos/convocatorias-cenaprece-136870. La evaluación de las habilidades gerenciales, se aplicarán de conformidad al nivel de dominio señalado en el perfil de puesto. Para acreditar las Subetapas de Evaluación de la Experiencia y Valoración del Mérito será necesario consultar las Metodologías de aplicación de los exámenes de conocimientos, evaluación de la experiencia y la valoración del mérito para el ingreso al Servicio Profesional de Carrera, disponible en la plataforma de www.trabajaen.gob.mx en el apartado de “Documentación e Información Relevante”.
RESOLUCIÓN DE DUDAS	A efecto de garantizar la atención y resolución de las dudas que las personas candidatas formulen con relación al proceso de reclutamiento y selección de los puestos considerados en la presente convocatoria, se ha implementado el correo electrónico adrian.martinez@salud.gob.mx y el número telefónico 50621600 Ext 54672 de 9:00 A 15:00 Horas de Lunes a Viernes.

CIUDAD DE MÉXICO, A LOS CUATRO DIAS DEL MES DE JUNIO DE 2025. EL COMITÉ TÉCNICO DE SELECCIÓN.
SISTEMA DEL SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA EN LA SECRETARÍA DE SALUD. IGUALDAD DE
OPORTUNIDADES, MÉRITO Y SERVICIO.

POR ACUERDO DEL COMITÉ TÉCNICO DE SELECCIÓN, EL SECRETARIO TÉCNICO,

LIC. FERNANDO PÉREZ ROCIO
SUBDIRECTOR DE REGULACIÓN DEL SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA.



TEMARIO Y BIBLIOGRAFÍA

Plaza: Subdirección de Vectores

Código de Puesto: 12-O00-1-M1C015P-0000087-E-C-D

Tema 1:	Política de Gobierno y Salud		
	Subtema 1:	Programa Nacional de Desarrollo 2025-2030	
		Bibliografía	Presidencia de la República, Plan Nacional de Desarrollo 2025 - 2030
		Títulos, preceptos y/o Epígrafes	Eje General 2. Desarrollo con Bienestar y Humanismo, pág. 41-43 República Sana, pág. 50
			Objetivo 2.7, pág. 104; Objetivo 2.8, pág. 105.
Página Web	https://www.gob.mx/presidencia/documentos/plan-nacional-de-desarrollo-2025-2030-391771		
Tema 2:	Modelo de Atención a la Salud		
	Subtema 1:	Modelo de Atención a la Salud para el Bienestar (MAS-BIENESTAR)	
		Bibliografía	Modelo de Atención a la Salud para el Bienestar (MAS-BIENESTAR)
		Títulos, preceptos y/o Epígrafes	4. Modelo de Atención a la Salud para el Bienestar 5. Atención colectiva 6. Atención médica
			Página Web
Tema 3:	Normatividad en materia de vigilancia epidemiológica		
	Subtema 1:	Vigilancia epidemiológica	
		Bibliografía	Norma Oficial Mexicana NOM-017-SSA2-2012, Para la vigilancia epidemiológica (DOF 19/02/2013)
		Títulos, preceptos y/o Epígrafes	3. Definiciones y abreviaturas; 4. Disposiciones generales; 6. Componentes de la vigilancia epidemiológica; 8. Notificación y análisis de la información para la vigilancia epidemiológica; Apéndice Informativo A; Apéndice Informativo B; Apéndice Informativo C.
			Página Web
	Subtema 2:	Vigilancia Epidemiológica de las Enfermedades Transmitidas por Vector	
		Bibliografía	Manual de Procedimientos Estandarizados para la Vigilancia Epidemiológica de las Enfermedades Transmitidas por Vector (ETV).
Títulos, preceptos y/o Epígrafes		Vigilancia Epidemiológica del Dengue; Vigilancia Epidemiológica de Fiebre Chikungunya; Vigilancia Epidemiológica de Enfermedad por Virus Zika; Vigilancia Epidemiológica de Fiebre del Nilo Occidental; Vigilancia Epidemiológica de Fiebre Amarilla; Vigilancia Epidemiológica de Paludismo; Vigilancia Epidemiológica de Enfermedad de Chagas; Vigilancia Epidemiológica de Las Leishmaniasis.	



		Página Web	https://epidemiologia.salud.gob.mx/gobmx/salud/documentos/manuales/36_Manual_ETV.pdf
	Subtema 3:	Lineamientos para la Vigilancia por Laboratorio	
		Bibliografía	Lineamientos para la Vigilancia por Laboratorio por Dengue y Otras Arbovirosis
		Títulos, preceptos y/o Epígrafes	Algoritmo de Vigilancia por Laboratorio, pág 51-63
		Página Web	https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/629265/Lineamientos_Dengue_Arb_V1-2021.pdf
Tema 4:	Vigilancia epidemiológica, diagnóstico, promoción, prevención y control de las enfermedades transmitidas por vectores.		
	Subtema 1:	Conceptos Generales	
		Bibliografía	Norma Oficial Mexicana NOM-032-SSA2-2014, Para la vigilancia epidemiológica, promoción, prevención y control de las enfermedades transmitidas por vectores (DOF 16/04/2015)
		Títulos, preceptos y/o Epígrafes	Definiciones, símbolos y abreviaturas
		Página Web	https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5389045&fecha=16/04/2015#gsc.tab=0
	Subtema 2:	Manejo Integrado de Vectores	
		Bibliografía	Norma Oficial Mexicana NOM-032-SSA2-2014, Para la vigilancia epidemiológica, promoción, prevención y control de las enfermedades transmitidas por vectores (DOF 16/04/2015)
		Títulos, preceptos y/o Epígrafes	6.3 Manejo integrado de Vectores (MIV). 6.4 Plaguicidas y repelentes. 6.10 Pruebas de eficacia biológica satisfactorias:
		Página Web	https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5389045&fecha=16/04/2015#gsc.tab=0
	Subtema 3:	Vigilancia, diagnóstico, tratamiento, prevención y control	
		Bibliografía	Norma Oficial Mexicana NOM-032-SSA2-2014, Para la vigilancia epidemiológica, promoción, prevención y control de las enfermedades transmitidas por vectores (DOF 16/04/2015)
		Títulos, preceptos y/o Epígrafes	Vigilancia, diagnóstico, tratamiento, prevención y control 7.2 Paludismo. 7.3 Enfermedad de Chagas. 7.4 Oncocercosis. 7.5 Leishmaniasis.
		Página Web	https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5389045&fecha=16/04/2015#gsc.tab=0
	Subtema 4:	Tratamientos Médicos para la Atención de Casos	
		Bibliografía	Manual de Tratamientos Médicos para la Atención de Casos Confirmados de Paludismo en México
		Títulos, preceptos y/o Epígrafes	8. Tratamiento para Paludismo, pág. 14; 9. Tratamiento combinado para Paludismo en México, pág. 16;





			10. Tratamiento para casos de Paludismo por <i>P. falciparum</i> , <i>P. malariae</i> y <i>P. Knowlesi</i> , pág. 23; 11. Tratamiento a casos de Paludismo Grave Artesunato, pág. 29.
		Página Web	https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/805562/Manual_de_Tratamientos_para_Paludismo_Definitivo.pdf
Tema 5:	Prevención, Manejo y control del dengue		
	Subtema 1:	Vigilancia Entomológica	
		Bibliografía	Guía Metodológica para la Vigilancia Entomológica con Ovitrapas
		Títulos, preceptos y/o Epígrafes	Todo el documento
		Página Web	https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/943497/Gu_a_Metodologica_para_la_Vigilancia_Entomologica_con_Ovitrapas_compressed.pdf
	Subtema 2:	Control larvario	
		Bibliografía	Guía Metodológica para el Control Larvario
		Títulos, preceptos y/o Epígrafes	Todo el documento
		Página Web	https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/943493/Guia_Metodologica_para_el_Control_Larvario.pdf
	Subtema 3:	Manejo Clínico de Pacientes	
		Bibliografía	Algoritmos para el Manejo Clínico del Dengue
		Títulos, preceptos y/o Epígrafes	Todo el documento
		Página Web	https://www.gob.mx/salud/cenaprece/documentos/algoritmos-para-el-manejo-clinico-del-dengue